

III. FONDO PARA DESARROLLO ACADÉMICO

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

CONCURSOS PERIODOS SABÁTICOS

Los Periodos Sabáticos tienen por objeto liberar de carga académica y administrativa al/a la profesor/a beneficiado/a, de manera que pueda realizar una investigación, innovación o desarrollar un proyecto creativo, de una calidad verificable, en base a indicadores generalmente admitidos en su respectivo campo. El periodo sabático puede realizarse tanto en Chile como en el extranjero, y será compatible con becas, pasantías o estadías de investigación remuneradas por Universidades o instituciones extranjeras. El o la académico/a deberán incluir en su periodo sabático una estadía de al menos tres semanas en el extranjero, con el objetivo de desarrollar su trabajo y fortalecer redes de colaboración internacional.

1.1 El periodo sabático permite al/a la académico/a mantener su remuneración base por hasta un año académico, siendo eximido de su carga docente y de su obligación de asistencia a la Universidad. Este año académico puede ser distribuido en dos semestres consecutivos o definirse dentro de un plazo máximo de dos años, justificando dicha distribución en su postulación. El mes de febrero queda excluido del sabático por ser el mes de vacaciones.

1.2 Anualmente podrán otorgarse un máximo de tres años o seis semestres sabáticos, según el número y calidad de los proyectos presentados. Si el número y calidad de los proyectos presentados no permite completar los cupos disponibles, podrán asignarse una menor cantidad o declararse desierto el respectivo concurso.

1.3 Podrán postular a la obtención de un sabático los/as profesores/as de jornada completa en la UDP, titulares o asociados/as de la carrera académica regular que hayan permanecido en la UDP al menos 6 años sin interrupción y cuyo desempeño haya sido calificado, durante los últimos dos periodos, en el nivel más alto (bueno o muy bueno). Quedan excluidos/as de este beneficio los miembros de la administración central, decanaturas, y directores/as de escuela. Aquellos/as académicos/as que hayan sido beneficiados/as con un periodo sabático,

no podrán volver a postular dentro de un periodo de 6 años una vez finalizado el periodo sabático adjudicado.

1.4 La postulación al periodo sabático debe realizarse enviando a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el formulario "Postulación a Periodo Sabático", disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>). Toda postulación debe contar con el patrocinio de su decanatura y dirección de la unidad académica respectiva. Los/as académicos/as deberán hacer llegar su formalización de interés de postular el último día hábil de junio, para enviar su postulación el último día hábil de julio, considerando el eventual inicio del periodo sabático dentro de los dos semestres siguientes a la adjudicación.

1.5 La evaluación de cada postulación considerará los siguientes criterios: Calidad de la propuesta (diseño general de la investigación e innovación, fundamentos conceptuales y metodológicos y productos comprometidos, debiendo ser la productividad comprometida superior al promedio de la productividad del/de la académico/a en los últimos 3 años, considerando la pertinencia de esta acorde a la disciplina); Trayectoria académica y experiencia del/de la investigador/a; Potencial impacto y novedad en la disciplina y/o en la esfera pública del trabajo a realizar; Viabilidad de la propuesta en términos de coherencia del plan de trabajo con el proyecto. Deberá ser explícita la contribución intelectual para la agenda del/de la investigador/a, para la facultad y para la Universidad.

1.6 El beneficio del sabático no incluye el pago de asignaciones de coordinaciones o de docencia. El sabático será incompatible con otras actividades remuneradas al interior de la Universidad (cursos de postgrado y consultorías, entre otros), con excepción de la supervisión de tesis doctorales.

1.7 Será responsabilidad del/de la académico/a adjudicatario/a adquirir un **seguro médico y de accidentes** válidos durante el tiempo de permanencia fuera de Chile.

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

1.8 La Universidad se reserva el derecho de declarar sin efecto la adjudicación del permiso sabático, o bien, dar término anticipado al mismo, en caso en que se compruebe en cualquier tiempo el incumplimiento de las obligaciones, o la entrega por parte del/de la académico/a beneficiario/a de información inexacta o no verosímil que hubiera inducido a error en el análisis de admisibilidad o en el otorgamiento del permiso sabático de que se trate.

1.9 El/la Director/a General de Investigación y doctorados, quien cumple la función de secretaría ejecutiva, envía las solicitudes al Comité Técnico para su evaluación. Este comité está presidido por Prorectoría, e integrado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, y dos académicos/as titulares o asociados/as, designados/as por el Rector. El Comité emite un informe con una lista de preseleccionados/as y su justificación, el cual debe ser presentado por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación a la Comisión Superior de Jerarquización, la que, luego de verificar que se ajustan a la política antes descrita, los ratificará. En caso contrario, solicitará a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación la selección de nuevos proyectos entre los que hayan sido presentados o declarará desierto el respectivo concurso.

1.10 Una vez asignado el Período Sabático no se podrán modificar las fechas propuestas y aprobadas por resolución, salvo casos excepcionales que serán sometidos a una evaluación por un comité ad hoc.

1.11 El/la académico/a beneficiado/a por un Período de Sabático suscribirá un Convenio con la Universidad, en el que se obliga a devolver el doble de los recursos percibidos durante el período sabático en caso de no cumplir satisfactoriamente con el proyecto académico comprometido y el tiempo de permanencia al retornar a la UDP. Al momento de suscribir el convenio, el/la académico/a deberá firmar un pagaré. En este convenio, se compromete a reinsertarse a la UDP y desempeñarse en un cargo similar, por al menos 4 veces el tiempo del período sabático otorgado o, en su defecto, se obliga a devolver el doble de los recursos percibidos durante dicho beneficio.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PERÍODO SABÁTICO UDP

Con el objetivo de apoyar a los y las académicos/as UDP en el proceso de postulación al sabático, se detallan a continuación los hitos relevantes a tener presente:

- **Al último día hábil de junio** los/as académicos/as jornada completa que tengan interés en postular a un periodo sabático deberán escribir a la Dirección General de Investigación y Doctorados (DGID) para formalizar su interés, completando el formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/2NEootMu6V45DBCz5>
- La primera semana de julio la DGID se reunirá con los/as interesados/as para orientar sus postulaciones
- **Al último día hábil de julio** los/as postulantes a sabático envían formulario y documentación anexa a la DGID, con previa aprobación de su decanatura (o dirección en caso de no tener decanatura). Deberán asegurarse de leer las bases vigentes para la postulación al beneficio, las que se encuentran en el sitio web de investigación e innovación de la Universidad.
- El Rector designa a los/as profesores/as que conformarán el Comité Técnico, presidido por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación (VRII).
- La VRII invita a profesores/as a participar del Comité Técnico.
- El comité técnico elabora un informe con sugerencias a ser enviado a la Comisión Superior de Jerarquización.
- La VRII presenta a la Comisión Superior de Jerarquización las postulaciones y esta emite una decisión final, que no es apelable.
- La VRII enviará carta de aceptación y/o rechazo a cada postulante, con copia a los decanos correspondientes.
- Previo al inicio del periodo sabático, los/as académicos/as deberán entregar en la DGID un seguro médico por el período en que estarán fuera del país durante su sabático.